

REIVINDICACIONES

1. Una máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar materiales empleados en la industria cerámica, alfarera y artesanal que comprende:
 - a) Una carcasa (1);
 - b) Una o más bocas de alimentación sujetadas a la carcasa (1);
 - c) Un eje principal (10);
 - d) Uno o más discos (11) porta cuchillas (12), con una o más cuchillas, soportados en el eje principal (10) al interior de la carcasa (1);
 - e) Uno o más martillos (13) colocados de manera radial al eje principal (10) al interior de la carcasa (1); y
 - f) Un tren de dos o más rodillos laminadores soportados en ejes.

2. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con la reivindicación 1 en donde los soportes que sujetan los ejes se encuentran en el exterior de la carcasa (1) y están separados de esta por una distancia.

3. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde uno o más de los rodillos laminadores (8) del tren de rodillos laminadores están soportados sobre un sistema de rodamientos que se desplaza para variar el espaciamiento entre dichos rodillos.

4. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con la reivindicación 3 en donde el sistema de rodamientos que varía el espaciamiento de los rodillos tiene forma de rombo, un medio de sujeción superior (23) fijo y un medio de sujeción inferior (25) que se desplaza en una ranura en media luna (24) ubicada en la carcasa.

5. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con la reivindicación 3 en donde el sistema de rodamientos que varía el espaciamiento de los rodillos tiene forma de rectángulo, con dos o más agujeros (34) en su parte superior y una ranura en forma de medialuna en su parte inferior.

6. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde el sistema de rodamientos comprende una tuerca de presión, un separador, dos retenedores para el sistema de lubricación o un rodamiento en forma de rodillo cónico.
7. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que además comprende unas cuchillas raspadoras (25) sujetadas a la carcasa (1) y ubicadas debajo de los cilindros laminadores.
8. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes que además comprende una unidad de potencia (6) que proporciona potencia al sistema.
9. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con la reivindicación 8 en donde la unidad de potencia (6) es un motor eléctrico.
10. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde la unidad de potencia (6) y el eje principal (10) se encuentran unidos mediante un sistema de poleas y correa (7).
11. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde el eje principal (10) se encuentra conectado al eje de uno de los rodillos laminadores (8) mediante un sistema de cadenas y piñones.
12. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde los rodillos laminadores (8) se encuentran conectados entre sí mediante una cadena.
13. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes que además comprende un fusible.
14. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con la reivindicación 13 en donde el fusible consiste en un eslabón de menor resistencia en la cadena que conecta los rodillos laminadores (8).

15. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes que además comprende un cajón acumulador (31) en la parte inferior que recolecta el material pulverizado.
16. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con la reivindicación 15 en donde en los costados izquierdo y derecho del cajón acumulador (31) se encuentran dos orificios en forma de ventanas para descargar el material procesado.
17. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de acuerdo con las reivindicaciones 15 y 16 en donde el cajón acumulador (31) comprende una sección piramidal inferior con salida en forma rectangular o cuadrada en donde se acoplan dos o más platinas para dosificar el material.
18. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde uno o más de los piñones son piñones de más de un carril.
19. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde la una o más bocas de alimentación tienen acoplada a su vez una cuchilla fija en forma de yunque, la cual soporta el impacto del disco porta cuchillas.
20. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes que además comprende un detector de metales en la una o más bocas de alimentación.
21. La máquina para moler, triturar, tamizar, y laminar de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde los rodillos laminadores (8) comprenden dientes, protuberancias o biseles alargados ubicados a lo largo de su longitud.

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0012467

Asunto: Solicitud de patente para: MAQUINA PARA TRITURAR, MOLER,
LAMINAR Y TAMIZAR ARCILLA

Solicitante: JOSÉ EULISES SUÁREZ

Fecha de solicitud: 01 de diciembre de 2017

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 1997, notificado por fijación en lista el 06 de mayo de 2019.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad apporto un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 21 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. De acuerdo con la observación del examinador, se corrigieron los errores de numeración en las reivindicaciones, y se ajustaron las dependencias correspondientes; y
2. Se han incluido los números de referencia en las reivindicaciones.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760
BARRANQUILLA, 080002 - COLOMBIA - Calle 64 No. 50 - 22, Oficina 201 - Teléfono: (57-5) 351 6440
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra del capítulo reivindicatorio según la cual este no es claro porque presenta reivindicaciones con numeración repetida, es preciso mencionar que tales inconsistencias han sido enmendadas en el pliego reivindicatorio que se presenta junto con esta respuesta. Adicionalmente, se pagará la tasa correspondiente a las 3 reivindicaciones adicionales resultantes de la corrección en la numeración. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la sugerencia del examinador de incluir números de referencia adicionales en el pliego reivindicatorio, es preciso poner de presente que estos han sido añadidos a las reivindicaciones dependientes en donde no se encontraban mencionados, de conformidad con la numeración empleada en la descripción y los dibujos. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

De acuerdo con la búsqueda realizada por el examinador, no se encontró en el arte previo ningún documento que pudiera anticipar la invención reclamada. En otras palabras, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

IV. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 21 reivindicaciones;

2. Pago por concepto de 3 reivindicaciones adicionales;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24002-0801-0001-7
CBA\CBA\ID-304855\MAIJUL19
No. M-2019-304855\CBA